

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 130

LEGISLADORES

Nº 260

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO PRESIDENCIA *Resolución de Presidencia*
N 183/08, autorizando traslado para su
ratificación.

Entró en la Sesión de: 03 JUL. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____ (10)



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 183/08, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

MESA DE ENTRADA
Nº 260 Hs. 11:15 FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 24 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador **Damián LOFFLÉR**, Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH- (ida 25/06/08, regreso 27/06/08) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/06/08, regreso 27/06/08), a nombre del Legislador **Damián LOFFLÉR**, Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, quien deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto tres (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

183 / 08

ES COPIA FIEL

[Signature]
MARGARITA MAMANI
AC Direc. Despacho Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 852

24-06-8

HORA: 13:05

FIRMA:



NOTA Nº 09/08
LETRA: LDAL

USHUAIA, 24 de junio de 2008.


Sr. Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios a efectos de tramitar la extención de un pasaje tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, y la liquidación tres (3) días de viáticos, correspondientes a los días 25 al 27 de junio del corriente.

Lo requerido obedece a que me trasladaré a la ciudad de Buenos Aires por razones inherentes a mis funciones.

Sin otro particular saludo atentamente.


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo